

## ESTADOS PARTE

Alemania, República Federal de .....	5-10-1986
Croacia .....	8-10-1991
Bélgica .....	7- 8-1990
Eslovenia .....	25- 6-1991
España .....	8- 5-1993
Finlandia .....	12- 9-1988
Francia .....	19-10-1986
Hungría .....	14-11-1988
Italia .....	15- 6-1983
Luxemburgo .....	28- 8-1990
Países Bajos .....	15- 6-1983
Reino Unido .....	27- 4-1990
República Checa .....	1- 1-1993
República Eslovaca .....	1- 1-1993
Suecia .....	7-10-1983
Yugoslavia .....	1- 4-1985

El presente Reglamento entró en vigor, de forma general, el 15 de junio de 1983 y para España el 8 de mayo de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 1(8) del acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 18 de noviembre de 1994.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

**26638** *CORRECCION de erratas del canje de cartas de 19 y 21 de octubre de 1994, constitutivo del Acuerdo entre el Reino de España y la República de Francia para la construcción de un puente internacional sobre el río Major entre las localidades de Massanet de Cabrenys (España) y Coustouges (Francia) y anejos. Aplicación provisional desde 21 de octubre de 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1994.*

En la publicación del canje de cartas de fechas 19 y 21 de octubre de 1994, constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de Francia para la construcción de un puente internacional sobre el río Major entre las localidades de Massanet de Cabrenys (España) y Coustouges (Francia) y anejos, aplicación provisional desde 21 de octubre de 1994, publicado en

el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1994 (página 35133), se ha advertido la siguiente errata:

Página 35133, columna derecha, debajo de la línea 11, se ha omitido el encabezamiento de la carta de respuesta española; debe figurar, a la izquierda: «El Ministro de Asuntos Exteriores», y a la derecha: «Javier Solana Madariaga».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26639** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la de 21 de julio reguladora de los ficheros de tratamiento automatizado de datos con carácter personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En base a la necesidad de utilización con fines estadísticos de los datos de carácter personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas recogidos en los ficheros de tratamiento automatizado, resuelvo proceder a la inclusión del siguiente apartado quinto:

«Quinto.—Se prevé la cesión al Instituto de Estadística, para el desempeño de las funciones que le atribuyen el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, a los servicios estadísticos de los departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma Ley y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas en las condiciones que fija el artículo 40, apartados 2 y 3, de la Ley de la Función Estadística Pública.»

El punto quinto de la Resolución de 21 de julio pasa a ser punto sexto.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente, José María Mato de la Paz.